

Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 076-2021-P-SBCH

Chiclayo, 21 de diciembre de 2021.

### VISTO:

El Memorandum N° 2133-2021-SBCH/GG, de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 26 de octubre de 2021, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo n° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio, de fecha 26 de octubre de 2021, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, resolvió por mayoría, otorgar la autorización para la modificación de la combinación de las firmas tanto de la cuenta corriente como de ahorro de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en el BBVA – Banco Continental, según reunión sostenida con los representantes de Banca Empresa de fecha 22 de octubre, la misma que ha sido expuesta y oralizada por la Jefa de la Oficina General de Administración, CPC. Gloria Portocarrero Tafur, quien propone que las combinaciones para las firmas sea de la siguiente manera: i) que se autorice firmar a

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

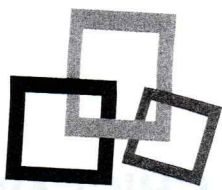
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

..... ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO  
Juan M. Orbegozo Chajloque  
FEDATARIO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 076-2021-P-SBCH

dos (2) titulares, ii) que se autorice firmar a un titular y a un suplente, y iii) que se autorice firmar a dos (2) suplentes.

Estando a lo antes señalado, mediante Memorandum N° 2133-2021-SBCH/GG, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Gerencia General requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente en virtud al acuerdo de Directorio de fecha 26 de octubre de 2021, adoptado por mayoría sobre la autorización para la modificación de la combinación de las firmas tanto de la cuenta corriente como de ahorro de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 073-2021-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA COMBINACIÓN DE LAS FIRMAS DE LAS CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en el BBVA – Banco Continental, de conformidad a lo adoptado por mayoría, mediante acuerdo de Directorio de fecha 26 de octubre de 2021,

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO

22 DIC. 2021

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Lic. Erika Cinarhyelly Araujo Gonzales  
PRESIDENTA DE DIRECTORIO